



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

26 MAR 2019

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE N° 089/19

Sucre, 21 de marzo de 2019



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE-DESPACHO N° 324/19 de 18 de marzo de 2019, el Ing. PhD. Iván Jorge Arciénega Collazos, H. ALCALDE MUNICIPAL DE SUCRE, hace conocer a la Presidenta y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, la invitación remitida por el Sr. Felipe Delpín Aguilar, Presidente de la ASOCIACIÓN CHILENA DE MUNICIPALIDADES, con la finalidad de asistir y participar en el CONGRESO LATINOAMERICANO DE AUTORIDADES LOCALES DE (FLACMA) organizada por la FEDERACIÓN LATINOAMERICANA DE CIUDADES, MUNICIPIOS Y ASOCIACIONES DE GOBIERNOS LOCALES, evento a realizarse en el Centro de Extensión UC en la ciudad de Santiago de Chile, del 27 al 29 de marzo de 2019, con el objetivo de profundizar la unidad continental y la continuidad de los acuerdos de fortalecimiento municipalista internacional y como también este encuentro tendrá carácter programático de fortalecimiento institucional, asimismo se abordarán temas prioritarios para el FLACMA, la Agenda 2030, el Desarrollo Sostenible, la Nueva Agenda Urbana, Cambio Climático, entre otros temas, con ese antecedente, solicita AUTORIZACIÓN de su VIAJE a la ciudad de Santiago – Chile, que asistirá en su condición de Presidente del FLACMA, haciendo constar que su viaje está programado para el día lunes 25 de marzo de 2019, a hrs. 17:30 y su retorno será el día sábado 30 de marzo de 2019, a hrs. 10:00, señalando que los Pasajes y Viáticos serán cubiertos por el FLACMA.

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 21 de marzo de 2019, realizada en la Junta Vecinal "La Brisa", Distrito-4, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento de la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a normas y procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR el Viaje y Declarar en Comisión Oficial de Servicios, al Ing. PhD. Iván Jorge Arciénega Collazos, H. ALCALDE MUNICIPAL DE SUCRE - BOLIVIA, con la finalidad de que viaje a la ciudad de Santiago de Chile, para asistir y participar en el CONGRESO LATINOAMERICANO DE AUTORIDADES LOCALES DE (FLACMA) organizada por la FEDERACIÓN LATINOAMERICANA DE CIUDADES, MUNICIPIOS Y ASOCIACIONES DE GOBIERNOS LOCALES, evento a realizarse del 27 al 29 de marzo de 2019, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos la declaratoria en comisión comprende del lunes 25 de marzo de 2019, de hrs. 17:30 al sábado 30 de marzo de 2019, a hrs. 10:00; emergente de esta decisión, se designa como Alcalde Municipal(a.i.) de Sucre, al CONCEJAL Sr. Santiago Vargas Beltrán, mientras dure la ausencia del Titular.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar y declarar en comisión oficial de servicios, con la finalidad de asistir a cursos, seminarios, talleres y otros eventos de carácter oficial, que se realicen en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales, Concejalas y personal jerárquico del H. Concejo Municipal y Ejecutivo Municipal, mediante Resolución Expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, conforme al numeral 1) art. 11 de la Ley Autonómica Municipal de Fiscalización del GAMS: "El viaje al exterior de la Alcaldesa o Alcalde, necesariamente requiere la autorización del Concejo Municipal".

Que, de acuerdo al numeral 1) art. 14 del Reglamento de Pasajes y Viáticos del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre: "La autorización para la declaratoria en comisión de viajes al exterior del país es de competencia del Concejo Municipal, mediante Resolución, para todos los servidores públicos del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, en todos sus niveles jerárquicos"... (sic)

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M 089/19

Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración".

Que, de acuerdo al núm. 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales: El Concejo Municipal tiene entre otras atribuciones: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

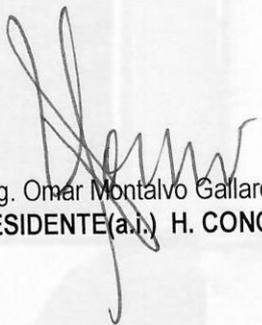
ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el Viaje y Declarar en Comisión Oficial de Servicios, al Ing. PhD. Iván Jorge Arciénega Collazos, H. ALCALDE MUNICIPAL DE SUCRE - BOLIVIA, con la finalidad de que viaje a la ciudad de Santiago de Chile, para asistir y participar en el CONGRESO LATINOAMERICANO DE AUTORIDADES LOCALES DE (FLACMA) organizada por la FEDERACIÓN LATINOAMERICANA DE CIUDADES, MUNICIPIOS Y ASOCIACIONES DE GOBIERNOS LOCALES, evento a realizarse del 27 al 29 de marzo de 2019, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos la declaratoria en comisión oficial comprende del lunes 25 de marzo de 2019, de hrs. 17:30, al sábado 30 de marzo de 2019, a hrs. 10:00; conforme solicita en su nota CITE-DESPACHO N° 324/19 de 18 de marzo de 2019.

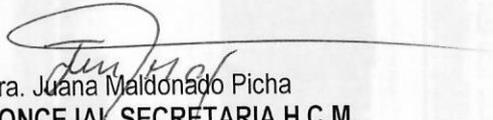
ARTÍCULO 2º.- Páguese VIÁTICOS nacionales e internacionales, en el PORCENTAJE que corresponda, en favor del H. Alcalde Municipal de Sucre, que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo a su ITINERARIO DE VIAJE y en estricta sujeción a la reglamentación establecida sobre la materia, haciendo constar que los PASAJES Y VIÁTICOS, serán cubiertos por el FLACMA, conforme señala en su nota CITE DESPACHO N° 324/2019.

ARTÍCULO 3º.- Se DESIGNA como Alcalde Municipal(a.i.) de Sucre, al CONCEJAL Sr. Santiago Vargas Beltrán, entre tanto dure la ausencia del Titular.

ARTÍCULO 4º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Abog. Omar Montalvo Gallardo
PRESIDENTE(a.i.) H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. Juana Maldonado Picha
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.

